MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1855

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO YBYCUI - COLONIA GOIBURU - MBUYAPEY".

Asunción, 18 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/10, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2557 de fecha 26 de noviembre de 2010, se aprobó el llamado MOPC Nº 173/2010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYCUI - COLONIA GOIBURÚ - MBUYAPEY", y se adjudica a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.).

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 343/10, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYCUI - COLONIA GOIBURU - MBUYAPEY; en fecha 26 de noviembre de 2010, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato Original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, según informe de Revisión Documentaria DAT N° 138 de fecha 16 de julio de 2013, ha procedido a la revisión del Convenio Modificatorio y ha recomendado proseguir con los trámites correspondientes.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ N° 875 de fecha 26 de julio de 2013, donde concluye que "corresponde previamente agregar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la emisión del Convenio Modificatorio N°3..." para lo cual se adjunta el Memorándum DAV N°

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1855

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO YBYCUI - COLONIA GOIBURU - MBUYAPEY".

1563/2013 del Departamento de Administración Vial donde se contempla el presupuesto asignado dentro del Proyecto 3-001-02-16 "Construcción Pavimentación Asf. de tramos Camineros".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico manifestando que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 3.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/10, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA) para la ejecución de la obra "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO YBYCUI - COLONIA GOIBURU - MBUYAPEY".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 3, incrementa el monto del Convenio Modificatorio N° 2, ya aprobado, en guaraníes ciento noventa y seis millones ciento sesenta y cinco mil novecientos veinte y cinco (Gs. 196.165.925) IVA incluido, con un total incrementado del 19.99 % respecto al monto del contrato original.

El monto final que contempla las obras originalmente contratadas y modificadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de guaraníes cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos (Gs. 54.416.984.552) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 3 no incrementa el plazo contractual original, por lo tanto se mantiene como fecha final el 10 de mayo de 2013.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 3 no incrementa la vigencia del contrato por lo tanto se mantiene como fecha de vigencia el 10 de julio de 2014.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/

M.O.P.C.